



ACUERDO DE CONCEJO N° 025 – 2013 - MDCH

Chaclacayo, 26 de Junio de 2013

VISTO: El pedido de la Regidora Delia Cabezas Mantilla para aceptar la donación de la Asociación de Vivienda "El Huascarán"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, con expediente N° 4111-13 la Asociación de Vivienda "El Huascarán" solicita se permita realizar una donación dineraria ascendiente a S/. 48,000 (cuarenta y ocho mil y 00/100 nuevos soles) por considerar que los recursos de la municipalidad resultan escasos el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece dentro de las atribuciones aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, la Ley del Sistema Nacional del Presupuesto – Ley N° 28411; establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales públicas o privadas, serán aprobadas por Acuerdo de Concejo;

Que, por Informe N° 138-2013-MDCH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina indicando es procedente aceptar la donación de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional del Presupuesto;

Estando a lo dispuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación dineraria ascendiente a la suma de S/. 48,000 (cuarenta y ocho mil y 00/100 nuevos soles).

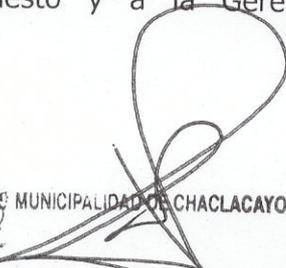
ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Asociación de Vivienda "El Huascarán" el gesto de solidaridad y apoyo a la Municipalidad de Chaclacayo a través de la donación efectuada en efectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto los trámites necesarios para su inclusión en el Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas el uso adecuado del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Magaly Patricia Chamlico Reyes
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE